

## **AUDIENCIA ESPECIAL**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las siete horas treinta minutos del diez de diciembre de dos mil diecinueve-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **PUBLIMARK S.A** en contra del acto de adjudicación de la licitación internacional N° 2019LI-000001-0000400001 promovida por el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD** para contratación de hasta dos agencias de publicidad para brindar servicios de mercadeo, comunicación y publicidad asociadas a las marcas ICE, acto recaído a favor de **MCCANN ERICKSON CENTROAMERICANA y PUBLIMARK S.A** -----

De conformidad con el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se otorga audiencia especial a la **ADMINISTRACION** dentro del plazo de **DOS DIAS HABLES** siguiente en que reciba la presente gestión para que indique lo siguiente: Considerando lo indicado en el punto de cartel 21.13.1 modificado se requiere que el ICE indique, respecto de la oferta de la empresa MCCANN ERICKSON CENTROAMERICANA, con cuáles cartas determinó que cumplía con todos y cada uno de los requisitos que se estipulan en ese punto del cartel. Deberá indicar expresamente cada una de las cartas con las que acredita información, el folio del expediente administrativo en que la misma se encuentra, (si se consideraron par al determinación documentos subsanados indicar los folios de los mismos que amplían la información de cada carta) y explicar a este órgano contralor, cómo acreditó el ICE que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ese punto cartelario para cada campaña (ejemplo, monto año, etc). Lo anterior se requiere por cuanto en el documento denominado ANALISIS TECNICO Y LEGAL DE OFERTAS RECIBIDAS respecto de la empresa de cita se indicó en lo que interesa destacar: En la columna denominada Cumple: Se indica: OK presentadas 9 cartas. En ella Columna denominada Subsanaciones/Aclaraciones Técnicas: Se indica "Se solicita mediante nota 9014-53-2019, subsanar para las 9 campañas presentadas, si cumplen o no con los objetivos tanto de negocio, como de medios y el grado de efectividad. Y en la columna denominada RESPUESTAS SUBSANACIONES / ACLARACIONES TECNICAS se indicó: Ok, se subsana mediante oficio de fecha de recibido del 24 de abril, consecutivo 246 de Proveeduría. Lo anterior es visible en el folio 3791 del expediente administrativo), no obstante no se indican cuáles son las 9 cartas utilizadas y cómo se tuvo por acreditado el cumplimiento de la información pedida en el requisito cartelario 21.13.1 de comentario. Por

último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE.** -----

**ORIGINAL FIRMADO**

Kathia Volio Cordero  
**Fiscalizadora**

KGVC  
NI: 30118,  
**NN:19345(DCA-4670-2019)**  
G: 2019001444-3

